

Municipio de Dzitbalché, Campeche

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-04012-19-0577-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 577

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,187.2
Muestra Auditada	3,187.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Dzitbalché, Campeche.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 3,187.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Dzitbalché, Campeche, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Se relaciona con el procedimiento: Registro e información financiera de las operaciones

El municipio de Dzitbalché, Campeche, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 3,187.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los cuales se componen de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, CAMPECHE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023	Servicio de capacitación inicial equivalente para elementos de Policía Municipal en conformidad con el Programa del Municipio de Dzitbalché, Campeche.	460.0
HAD-DA-FORTAMUN-ADQ-01/2023	Adquisición de uniformes para policías del Municipio de Dzitbalché, Campeche.	100.9
HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-03/2023	Elaboración de manual de políticas y procedimientos de ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Dzitbalché, Campeche.	98.6
HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-05/2023	Sistema de cobro de ingresos del Municipio de Dzitbalché, Campeche.	46.4
DZB-DUOP-FORTAMUN-AD-001/2023	Mejoramiento de sistema eléctrico de la Comandancia de la Policía del Municipio de Dzitbalché, Campeche.	556.8
DZB-DUOP-FORTAMUN-IR-002/2023	Rehabilitación de camino de acceso a la comunidad de la Fátima del Municipio de Dzitbalché, Campeche.	1,924.5
	Total	3,187.2

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN 2023 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 705.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con números de contrato HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023 por 460.0 miles de pesos, HAD-DA-FORTAMUN-ADQ-01/2023 por 100.9 miles de pesos, HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-03/2023 por 98.6 miles de pesos y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-05/2023 por 46.4 miles de pesos, ejecutados por el municipio de Dzitbalché, Campeche, relacionados con el servicio de capacitación inicial equivalente para elementos de la policía municipal, adquisición de uniformes para policías, elaboración de manual de políticas y procedimientos de ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Dzitbalché y sistema de cobro de ingresos del

Municipio de Dzitbalché, se constató que el Municipio, en los 4 contratos presentó información con respecto a los procedimientos de programación, adjudicación y contratación.

Sin embargo, en los contratos número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023, HAD-DA-FORTAMUN-ADQ-01/2023, HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-03/2023 y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-05/2023 no se presentó el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de la empresa contratada, las constancias de inscripción al Padrón de Proveedores ni las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; en los contratos número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023, HAD-DA-FORTAMUN-ADQ-01/2023 y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-03/2023 no se proporcionaron los oficios de solicitud de cotizaciones ni los dictámenes de excepción al procedimiento de licitación pública; los contratos número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023, HAD-DA-FORTAMUN-ADQ-01/2023 no contaron con los oficios de suficiencia presupuestal; en los contratos número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023 y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-05/2023 no se proporcionaron las cotizaciones para el procedimiento; en el expediente número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023 no se presentó el contrato con sus respectivos anexos, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, ni en su caso, los convenios modificatorios con sus respectivas garantías.

Con relación al contrato número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-05/2023 y a las constancias de situación fiscal presentadas, en lugar de presentar la constancia de situación fiscal de la empresa contratada, presentó la constancia de situación fiscal de dos personas físicas, por lo cual, se tiene como no presentada.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 11, 35, 37, 39, 46 y 50.

2023-B-04012-19-0577-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Dzitbalché, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, con respecto a los contratos número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023, HAD-DA-FORTAMUN-ADQ-01/2023, HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-03/2023 y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-05/2023 no presentaron el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de la empresa contratada, las constancias de inscripción al Padrón de Proveedores ni las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; en los contratos número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023, HAD-DA-FORTAMUN-ADQ-01/2023 y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-03/2023 no proporcionaron los oficios de solicitud de cotizaciones ni los dictámenes de excepción al procedimiento de licitación pública; en los contratos número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023, HAD-DA-FORTAMUN-ADQ-01/2023 no proporcionaron los oficios de suficiencia presupuestal; en los contratos número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023 y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-

05/2023 no entregaron las cotizaciones; en el expediente número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023 no presentaron el contrato con sus respectivos anexos, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, ni en su caso, los convenios modificatorios con sus respectivas garantías.

Con relación al contrato número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-05/2023 y a las constancias de situación fiscal presentadas, en lugar de presentar la constancia de situación fiscal de la empresa contratada, presentaron la constancia de situación fiscal de dos personas físicas, por lo cual, se tiene como no presentada, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 11, 35, 37, 39, 46 y 50.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 705.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con números de contrato HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023, HAD-DA-FORTAMUN-ADQ-01/2023, HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-03/2023 y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-05/2023, se verificó que los 4 contratos contaron con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en pólizas de pago y estados de cuenta bancarios; además, 3 contratos cuentan con las facturas correspondientes; sin embargo, el expediente número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023 no presentó la factura del pago.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-B-04012-19-0577-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Dzitbalché, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la factura del pago del contrato número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

4. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 705.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con números de contrato HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023, HAD-DA-FORTAMUN-ADQ-01/2023, HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-03/2023 y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-05/2023, ejecutados por el municipio de Dzitbalché, Campeche, se verificó, con relación a los entregables que, en los cuatro expedientes, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto relacionada con el reporte fotográfico, acta entrega-recepción, entrada al almacén o algún oficio de entrega de los bienes contratados, por lo que se observa un monto por 705.9 miles de pesos.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-04012-19-0577-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 705,880.00 pesos (setecientos cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, debido a que en los 4 expedientes con número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-02-2023, HAD-DA-FORTAMUN-ADQ-01/2023, HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-03/2023 y HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-05/2023, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto relacionada con el reporte fotográfico, acta entrega-recepción, entrada al almacén o algún oficio de entrega de los bienes contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

5. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 2,481.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número DZB-DUOP-FORTAMUN-AD-001/2023 por 556.8 miles de pesos y DZB-DUOP-FORTAMUN-IR-002/2023 por 1,924.5 miles de pesos, ejecutados por el municipio de Dzitbalché, Campeche, relacionados con el mejoramiento del sistema eléctrico del edificio de la comandancia de la policía del Municipio de Dzitbalché y rehabilitación del camino de acceso a la comunidad de La Fátima, se constató que un contrato fue celebrado mediante invitación restringida y uno mediante adjudicación directa, de los cuales, el municipio fiscalizado presentó información de las etapas de programación, adjudicación y contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el expediente número DZB-DUOP-FORTAMUN-AD-001/2023 no se presentó el contrato y en el expediente número DZB-DUOP-FORTAMUN-IR-002/2023 no se presentaron el acta de presentación y apertura de propuestas, ni el acta constitutiva y/o acta de nacimiento del contratista ganador.

Con relación al expediente número DZB-DUOP-FORTAMUN-AD-001/2023 no se presentó el contrato sino que sólo presentaron el ADENDUM al citado contrato; al no contar con el principal instrumento jurídico, no fue posible validar aspectos fundamentales del contrato como el precio, el objeto y el plazo de ejecución.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de los artículos 24, 33, 35, 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

2023-B-04012-19-0577-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Dzitbalché, Campeche, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no remitieron el contrato del expediente número HAD-DA-FORTAMUNDF-SER-01-2023, por lo cual no se pudieron validar aspectos como el precio, el objeto y el plazo de ejecución, aunado a que en el expediente número DZB-DUOP-FORTAMUN-IR-002/2023 no presentaron el acta de presentación y apertura de propuestas ni el acta constitutiva y/o acta de nacimiento del ganador, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 24, 33, 35 y 36.

6. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 2,481.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número DZB-DUOP-FORTAMUN-AD-001/2023 y DZB-DUOP-FORTAMUN-IR-002/2023, ejecutados por el municipio de Dzitbalché, Campeche, se constató que los dos contratos cuentan con las facturas y transferencias bancarias de las estimaciones; sin embargo, del contrato número DZB-DUOP-FORTAMUN-IR-002/2023 no se presentaron las carátulas de las pólizas de pago de las estimaciones número 1 y 2. Aunado a lo anterior, se constató que del contrato número DZB-DUOP-FORTAMUN-IR-002/2023, de las dos estimaciones se presentaron los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora; sin embargo, no presentaron las pruebas de laboratorio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-B-04012-19-0577-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Dzitbalché, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron del expediente número DZB-DUOP-FORTAMUN-IR-002/2023, las carátulas de las pólizas de pago en las estimaciones número 1 y 2. Además, del contrato número DZB-DUOP-FORTAMUN-IR-002/2023, en sus dos estimaciones, no presentaron las pruebas de laboratorio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

7. En el contrato número DZB-DUOP-FORTAMUN-AD-001/2023, de la estimación número 1 se presentó la documentación soporte consistente en números generadores, reporte fotográfico y notas de bitácora. De la estimación número 2, se presentó reporte fotográfico y notas de bitácora, pero no se proporcionaron los números generadores. Asimismo, no se

proporcionó la carátula de la póliza de pago ni la transferencia o estado de cuenta del pago del anticipo. Como consecuencia, al no contar con el contrato, los números generadores, pólizas de pago ni transferencias bancarias, se observa un monto de 556.8 miles de pesos, debido a que no fue posible validar la documentación relativa a las estimaciones.

2023-D-04012-19-0577-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Dzitbalché, Campeche aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 556,776.58 pesos (quinientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos 58/100 M.N.), por concepto de la falta de presentación de números generadores en la estimación número 2, del expediente DZB-DUOP-FORTAMUN-AD-001/2023, así como la póliza de pago y transferencia bancaria del pago del anticipo. Además, no se presentó el contrato, por lo cual no fue posible evaluar la documentación soporte de las estimaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,262,656.58 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,187.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Dzitbalché, Campeche, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,262.7 miles de pesos, que representó el 39.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Dzitbalché, Campeche, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada no remitió información con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados número 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se consideran como no atendidos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ambas del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 11, 35, 37, 39, 46 y 50 y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 24, 33, 35, 36

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.